



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2025-MDM

Morales, 11 de agosto de 2025.

VISTO:

La Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que la administración pública, adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupen cargos de confianza.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175 en su Artículo 4° Inc.2, señala que los empleados de confianza, es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes, por lo que estando a la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia" (...).



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con fecha **02 de enero de 2025**, se emite la **Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDM**, con el cual se designa al Ing. **CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES**, como Funcionario de Confianza en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Morales**;

Según las atribuciones conferidas en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO**, la Designación en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Morales** al Ing. **CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES**, con labores efectivas al **11 de agosto de 2025**; debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR LAS GRACIAS**, al Ing. **CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES** por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se opongan a la presente Resolución y **NOTÍFIQUESE** la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE